



COMITE TECNICO GALLEGO  
DE ARBITROS DE FUTBOL

## CIRCULAR Nº 14 --- TEMPORADA 2006/2007

### NORMAS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO PARA LOS INFORMADORES TECNICOS

1º.- Los informes deberán enviarse, **inexcusablemente**, el lunes siguiente a la celebración del partido, para llevar un control riguroso de las puntuaciones y actuaciones de los árbitros y de los Informadores.

2º.- Los Informadores no podrán, bajo ningún concepto, cambiar impresiones sobre los informes que realicen, con ninguna persona, excepto su Delegado ó Directivos del Comité, y a los únicos efectos de resolver dudas sobre alguna cuestión técnica.

3º.- Deberán asistir a las charlas, reuniones y clases que se programen para ellos.

4º.- Queda a criterio del Informador el personarse en el vestuario arbitral, pero se hace mención expresa a que si de resultados de su visita se produjesen incidencias ó malos entendidos **SERA DE SU ABSOLUTA RESPONSABILIDAD.**

5º.- Todo aquel Informador que, por causa de fuerza mayor, no pueda asistir al partido designado, deberá comunicárselo a su Delegado, el cual solicitará del Comité una nueva designación.

6º.- Cada Delegación queda autorizada para efectuar un gasto mensual justificado de **-180.-** \_\_\_, como máximo, para los informes de las categorías inferiores, procurando realizar los mismos en los campos más próximos a su Delegación, con el fin de que el número de informes sea el mayor posible.

7º.- Las tarifas que se aplicarán, por los Informadores Técnicos, durante la presente temporada, serán las siguientes:

<u>CATEGORIA</u>	<u>DERECHOS</u>	<u>KILOMETRAJE</u>	<u>DIETA</u>
3ª DIVISIÓN	18	0.19	15
REG. PREFERENTE	18	0.19	15
RESTO CATEGORIAS	8	0.19	15

Los kilómetros serán facturados por las tablas que se entregarán oportunamente, por el Comité Territorial.

La dieta se cobrará a partir de un recorrido de más de 75 Kms, recorridos en un solo sentido.



**COMITE TECNICO GALLEGO  
DE ARBITROS DE FUTBOL**

-2-

8º.- Cualquier incumplimiento de la normativa, anteriormente reseñada, dará lugar a que por parte del Comité Técnico se tomen las medidas que considere oportunas, incluso en el ámbito disciplinario.

Lo que se circula para general conocimiento y obligado cumplimiento de los componentes de la organización arbitral gallega.

La Coruña, 25 de agosto de 2006

Por el COMITÉ GALLEGO DE ÁRBITROS DE FÚTBOL

EL PRESIDENTE